SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente asunto con la solicitud que antecede. Sírvase proveer. Cali, 21 de enero de 2022.
La secretaria,

Diana Patricia Diaz Erazo

Rad. 04-1995-13067-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede la señora GLADYS MAYA GARCIA, solicita la cancelación del oficio No. 2374 del 10 de marzo de 2021, en la que se pone a disposición de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN por EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA – REMANENTES, por cuanto obra memorial de fecha 17 de septiembre de 2007 allegado por esa entidad en la que informa que el demandado no presenta obligaciones.

Una vez revisado el expediente, se encuentra que obra a folio 146 del presente proceso comunicación allegada por la Administración de Impuestos Nacionales de Cali División Cobranzas -DIAN, en la cual en respuesta al oficio donde se les comunicaba la terminación del presente proceso que les fue enviado, nos informan que los señores "*MELQUIS SILVINO MOSQUERA con CC 16.597.619, GLADYS MAYA GARCIA, a la fecha como persona natural no presentan obligaciones de plazo vencido con la División de Cobranzas Cali.*", no habiendo por ello lugar a disposición de esa entidad los derechos que le correspondían al demandado MELQUIS SILVINO MOSQUERA, sobre el inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-0163527, como erradamente fue informado en el Oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, debiéndose por ello dejar sin efecto la referida orden.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- DEJAR SIN EFECTO del oficio No. 2374 del 10 de marzo de 2021 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, la orden concerniente a "*ADVIRTIENDO que los derechos que le correspondan al demandado MELQUIS SILVINO MOSQUERA se encuentran a disposición de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – ADMINISTRACION LOCAL DE*

IMPUESTOS NACIONALES DE CALI (Valle)", por no estar vigente la misma al momento en que les fue comunicada.

EN CONSECUENCIA, líbrese comunicación a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, informando lo anterior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro**.** **008** DE HOY **24 DE ENERO DE 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria